DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-16971
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER1093

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
CAT	21	**MOVIL:**	4	
FECHA:	Febrero 03 de 2022	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 99653,26 Y1: 96446,51 X2: 99665,56 Y2: 96451,40 X3: 99663,05 Y3: 96409,60 X4: 99744,14 Y4: 96426,53		
BARRIO:	Las Acacias y Urbanización San Blas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				12 m²		
UPZ:	32 - San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12		
LOCALIDAD:	04 – San Cristobal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0000SKEA y AAA0000SJPA	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42744		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, se encuentra ubicado en el barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, y fue legalizado mediante Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

El predio de la Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, se encuentra ubicado en el barrio Urbanización San Blas, y fue legalizado mediante Acto Administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos normativos de *"Amenaza de Inundación"* y *"Amenaza por movimientos en masa"* del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado al predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, valorado como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-11370	18 de enero de 2018

De acuerdo con el DI-11370, el predio P2 de la Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, corresponde a un lote vacío (sin urbanizar), cuya topografía es variable debido a la disposición de escombros y rellenos antrópicos, en el que de acuerdo con lo observado en malla de la curaduría durante la inspección, se tiene proyectado la construcción de una vivienda multifamiliar de 6 niveles; sin embargo, se aclara que al momento de la visita no se apreció ningún tipo de actividad de construcción en ejecución. Por lo anterior, se recomendó al responsable y/o encargados del predio que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar obras de construcción, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar medidas de prevención y mitigación. Adicionalmente, se recomendó a los responsables del predio implementar medidas de protección y/o contención de los taludes de corte y/o rellenos antrópicos.

7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur y P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur de la Localidad de San Cristóbal.

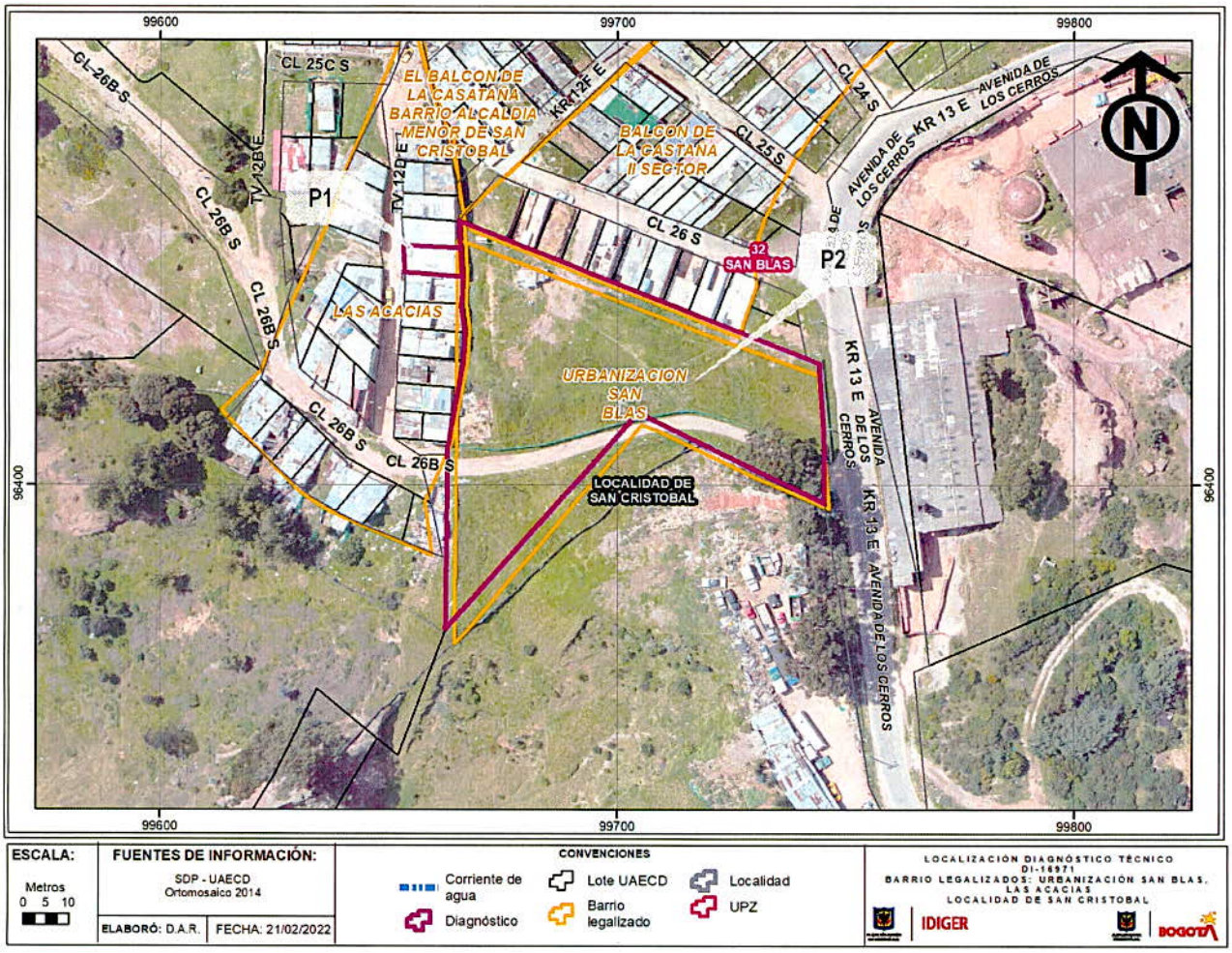


Figura 1. Localización de los predios P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur y P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER1093, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de febrero de 2022 a los predios P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur y P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur de la Localidad de San Cristóbal. El sector donde se localizan los predios evaluados, corresponde una ladera de pendiente media sobre la cual, se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas, se encuentra urbanísticamente consolidado y con presencia de servicios públicos.

Se realiza inspección al predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, en el que se emplaza una edificación de tres niveles de uso residencial, construida en mampostería confinada y cubierta en lámina de asbesto soportada sobre un entramado metálico. El predio P1, colinda al costado

oriental con el predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, el cual corresponde a un lote vacío de topografía variable con cobertura vegetal, en el que se identificaron rellenos de origen antrópico y la disposición de escombros en algunos sectores. Adicionalmente, en el predio P2 no identificaron sistemas para el manejo y/o conducción de aguas lluvias y superficiales, permitiendo que durante los periodos de lluvia, ésta se infiltre en el terreno generando saturación e inestabilidad del mismo. (Ver fotografías 1 y 2).

Por otra parte, se evidenció que de acuerdo con las recomendaciones del DI-11370, los responsables del predio P2 no han implementado las medidas de protección y/o contención de los sectores donde se localizan los rellenos antrópicos, por lo que persiste el potencial de inestabilidad ante la acumulación de aguas lluvias en el terreno. (Ver fotografías 3 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección y/o contención de los rellenos antrópicos.
- Ausencia de sistemas para el manejo de aguas lluvias e impermeabilización.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general frontal del predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur



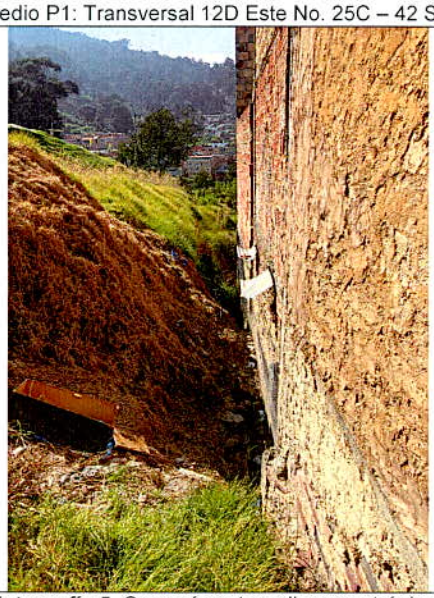
Fotografía 2. Vista general del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur



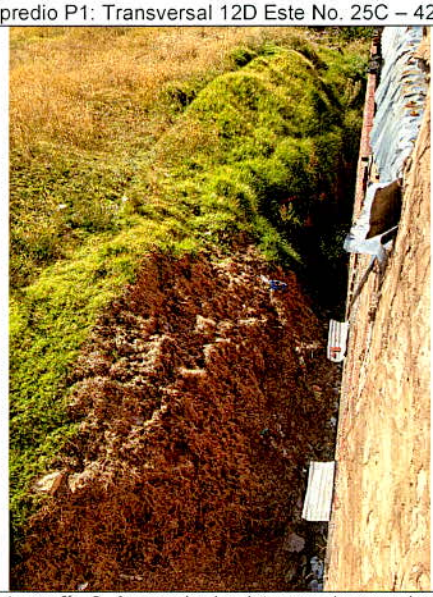
Fotografía 3. Vista del muro del costado posterior del predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur



Fotografía 4. Vista interior del muro del costado posterior del predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur



Fotografía 5. Cercanía entre rellenos antrópicos desprotegidos del predio P2 y el muro posterior del predio P1.



Fotografía 6. Ausencia de sistemas de manejo y/o conducción de aguas en el predio P2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados producto de la inspección

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. De pisos	TIPO DE DAÑOS
1	Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur	Carlos Castro	Mampostería confinada	Privado	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de la inestabilidad de los rellenos antrópicos del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, por infiltración de aguas lluvias al terreno, lo que podría ocasionar desprendimientos parciales del terreno, afectando el muro del costado posterior del predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda del predio P1 y el lote vacío del predio P2 de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios que acompañan la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de estabilidad de los predios. Asimismo, se les informa sobre las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda localizada en el predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no se identificaron daños en elementos estructurales que así lo indiquen. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad del lote vacío donde se localizada en el predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, en el Barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal, actualmente no se encuentran comprometidas. Sin embargo, es importante resaltar que, de no adelantar las acciones necesarias de protección y/o estabilización de los rellenos antrópicos identificados, así como la implementación de sistemas de conducción de aguas lluvias y superficiales, es posible que se genere saturación del terreno, ocasionando desprendimientos

parciales o totales de los rellenos antrópicos, que podrían afectar al predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur.

15. RECOMENDACIONES

- De acuerdo con el DI-11370 de 2018, se reitera al responsable y/o responsables del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, en el Barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal, efectuar las medidas de protección y/o contención de los rellenos antrópicos identificados, así como la implementación de un sistema de manejo y/o conducción de aguas lluvias y superficiales, con el fin de estabilizar el terreno y evitar posibles afectaciones en los predios vecinos.

- De acuerdo con el DI-11370 de 2018, se reitera al responsable y/o responsables del predio P2: Carrera 13 Este No. 26 – 85 Sur, en el Barrio Urbanización San Blas de la Localidad de San Cristóbal, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 de Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

  Artículo 32°. – Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejercen obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastres para la sociedad, así como específicamente las que determine el IDIGER (Instituto Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Conforme a lo dispuesto en Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar el y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones. Se recomienda a los responsables del predio P1: Transversal 12D Este No. 25C – 42 Sur, en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de la estructura allí emplazada, con el fin de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del inmueble. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiente la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - Grado 23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático